

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 031-2022-GAF /MDSE**

Santa Eulalia, 22 de julio de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA

VISTO:

El Informe N° 310-2022-SGLyCP-GAF-MDSE, de fecha 21 de julio de 2022, el responsable del área usuaria solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la "Adquisición de Arena Gruesa" requerido por la Sub Gerencia de Plan Minka, para el suministro de 1,246 m³ por el monto de S/.80,990.00(Ochenta mil novecientos noventa con 00/100 soles) de acuerdo al analítico del Expediente Técnico de la Obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA,PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ,DEPARTAMENTO DE LIMA,II ETAPA" CUI 2473102

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales, establece "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el numeral 1.1 del art.1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, conforme lo establece el numeral 42.1, del artículo 42°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por DS. N° 344-2018-EF, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, se archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo del procedimiento de selección 43.2, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento.





La Capital Mundial
de la Palta Fuerte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



La Capital Mundial
de la Palta Fuerte

Que, El Informe N° 310-2022-SGLyCP-GAF-MDSE, de fecha 21 de julio de 2022, el responsable del área usuaria solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la "Adquisición de Arena Gruesa" requerido por la Sub Gerencia de Plan Minka, para el suministro de 1,246 m3 por el monto de S/.80,990.00(Ochenta mil novecientos noventa con 00/100 soles)de acuerdo al analítico del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA,PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ,DEPARTAMENTO DE LIMA,II ETAPA" CUI 2473102

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a los considerandos que preceden y estando a lo dispositivos legales descritas líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSE-ALC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-4-2022-MDSE, PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARENA GRUESA" el suministro de 1,246 m3 por el monto de S/.80,990.00(Ochenta mil novecientos noventa con 00/100 soles)de acuerdo al analítico del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA,II ETAPA" CUI 2473102



ARTICULO 2º: Notificar con la presente a todos los integrantes de SGLyCP-GAF-MDSE y / o al responsable del proceso de Selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2022

ARTICULO 3º: Disponer que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, reporte la notificación de la presente resolución, así como publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ
C.P.C. Manuel R. Sinuay Lindo
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e)

HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ